

BOLETÍN INFORMATIVO: DICTAMEN DE REFORMA A LA LEY ADUANERA

Estimado Cliente,

En seguimiento al boletín publicado por Gomsa el pasado 18 de septiembre de 2025, les informamos que el 7 de octubre de 2025 se publicó en la **Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados** el “Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera”.

En términos generales, la **Comisión de Hacienda y Crédito Público** de la **Cámara de Diputados de la LXVI** Legislatura del Congreso de la Unión dio respuesta al proyecto de reforma presentado por el Ejecutivo Federal. A continuación, se presentan los **principales cambios**, comparando la **propuesta del Ejecutivo** con el **dictamen aprobado por la Comisión**, con el propósito de facilitar su análisis.

SEGMENTO	INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTROL ELECTRÓNICO Y VIDEOVIGILANCIA	Obligación para recintos fiscales y fiscalizados de contar con sistemas de control, trazabilidad y videovigilancia conectados en tiempo real con la ANAM y el SAT.	Coincide con el Ejecutivo.
EMBARGO PRECAUTORIO	Nuevas causales de embargo por incumplimiento de NOM o por falta de localización de mercancías temporales.	Coincide con el Ejecutivo.
RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL	Plazo máximo de 20 días para el arribo al depósito y 24 horas para informar sobrantes o faltantes.	Coincide con el Ejecutivo.
RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO (RFE)	Inclusión del RFE en programas de diferimiento de aranceles y aplicación de controles y sanciones más estrictas.	Coincide con el Ejecutivo.
TRATADOS INTERNACIONALES	Requisito de acreditar la vigilancia aduanera de países no parte para acceder a preferencias arancelarias.	Coincide con el Ejecutivo.
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)	Cancelación definitiva del registro OEA por delitos fiscales o infracciones graves.	Coincide con el Ejecutivo.
REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR (RGCE)	Cláusulas habilitantes para establecer mercancías excluidas de ciertos regímenes, así como requisitos y procedimientos operativos mediante reglas.	Coincide con el Ejecutivo.
ABANDONO DE MERCANCÍAS	Agilización de notificaciones personales y por estrados.	Coincide con el Ejecutivo.
CFDI PARA TRANSPORTE Y TRASLADO	Obligación de incluir el complemento Carta Porte para identificar el transporte y los operadores.	Coincide con el Ejecutivo.
PEDIMENTO CONSOLIDADO	Ampliación del plazo para transmitir el documento electrónico hasta el viernes de cada semana.	Coincide con el Ejecutivo.
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	Inclusión de comprobantes y documentos financieros en el expediente electrónico (CFDI, transferencias, gastos de transporte, etc.).	Coincide, enfatizando la obligación de cerciorarse de que las empresas no estén vinculadas con contribuyentes listados en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, (operaciones inexistentes).
CUENTAS ADUANERAS DE GARANTÍA	Ampliación del plazo de aseguramiento de 6 a 12 meses.	Coincide; además, propone como opción alterna garantizar mediante carta de crédito.
IMPORTACIONES TEMPORALES	Reducción del plazo de permanencia de embarcaciones y casas rodantes de 10 a 5 años.	Coincide con el Ejecutivo.
DEFINICIÓN DE RÉGIMEN ADUANERO	Se propone incorporar la definición en la Ley.	Coincide con el Ejecutivo.
DOCUMENTO EQUIVALENTE	Se amplía el concepto para incluir el precio o valor de las mercancías.	Coincide, pero aclara que también debe amparar los datos relativos a su comercialización.
ELIMINACIÓN DE REFERENCIA AL TLCAN	Sustitución de la referencia al TLCAN por el T-MEC.	Coincide con el Ejecutivo.
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	Sujeto a autorización para que las empresas de mensajería y paquetería puedan realizar el despacho simplificado.	Coincide con el Ejecutivo.
MULTAS	Nuevas y modificadas sanciones (ver tabla comparativa anexa).	Coincide con el Ejecutivo.

Además, se debe considerar que la reforma fortalece los mecanismos de fiscalización y amplía las obligaciones de los **agentes aduanales** que actúan en representación de importadores y exportadores, mediante el endurecimiento de diversas medidas y requisitos, entre los que destacan:

SEGMENTO	INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	AGENTES ADUANALES	
VIGENCIA DE PATENTE DE AGENTE ADUANAL	10 años, con posibilidad de prórroga.	20 años, con posibilidad de prórroga por otros 20.
CERTIFICACIÓN DEL AGENTE ADUANAL	Cada 2 años.	Cada 3 años.
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE “AGENCIA ADUANAL”	10 años (mismo criterio que la patente).	Igual a la de la patente con mayor vigencia de los agentes aduanales integrantes de la agencia aduanal, prorrogable por 20 años más.
EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD (ART. 54 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE)	Eliminación de excluyentes de responsabilidad del agente aduanal previstas en el Art. 54 L.A. (Ley Aduanera), relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias, así como al pago de diferencias de contribuciones, cuotas compensatorias, multas y recargos.	Se confirma la eliminación total de las causales de eximente de responsabilidad previstas en el Art. 54 L.A. (Ley Aduanera).
CREACIÓN DE CONSEJO ADUANERO	Creación del Consejo Aduanero como órgano colegiado encargado de otorgar, prorrogar, suspender o cancelar patentes y demás autorizaciones y concesiones previstas en la L.A. (Ley Aduanera).	Coincide con el Ejecutivo.
REQUISITOS ADICIONALES PARA SER AGENTE ADUANAL	Nuevos requisitos: no ser servidor público ni tener parentesco con administradores de aduana ni con los socios de cualquier agencia aduanal; examen psicotécnico y de confiabilidad; evolución patrimonial anual.	Coincide con el Ejecutivo.
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE SOCIOS Y AGENCIAS	Responsabilidad solidaria entre el agente y la agencia aduanal respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras.	Coincide con el Ejecutivo.

Si bien la reforma a la Ley Aduanera aún no se publica en el Diario Oficial de la Federación, es fundamental **anticipar sus efectos y reforzar sus procesos internos y la coordinación con sus socios logísticos.**

Recomendaciones clave:

- Validar minuciosamente la **documentación proporcionada** al agente aduanal.
- Reforzar controles internos para operaciones temporales y **asegurar expedientes electrónicos completos** y veraces de cada una de sus operaciones.
- Verificar la **correcta declaración y actualización de domicilios** ante la autoridad aduanera.
- Garantizar con sus socios logísticos **transportistas y almacenes**, el cumplimiento de plazos y requisitos de trazabilidad y carta porte.

Adoptar estas medidas les permitirá mitigar riesgos y asegurar la continuidad operativa ante la próxima entrada en vigor de la reforma.

Iniciativa ▶

Dictamen ▶

Comparativo ▶

GOMSA
Go forward